

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 679 de fecha 01/10/03

ORDENANZA N° 3.480

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifíquese la cláusula segunda Inc. g) del Anexo correlativa a la Ordenanza N° 3.159. Reservando la atribución de la confección de las boletas de multas por infracción de tránsito al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un Sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.

**FIRMADO : Concejal Jorge MACHICOTE – Vice-Presidente
Provisorio a/c de la Presidencia del Concejo
Deliberante.-
Dn. José GORDILLO – Secretario Deliberativo.-**